



REGULACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPLIANCE CESCO M®

Capítulo I: Normas Internas del Comité Académico CESCO M

Constitución del Comité Académico de CESCO M®

La Junta directiva de la Asociación Española de Compliance ASCOM (en adelante, ASCOM), entidad que emite la Certificación de Compliance CESCO M® (en adelante, CESCO M), en el mes de diciembre de 2015 decidió la constitución de un Comité Académico, integrado en parte por personas independientes, que no formen parte de la Junta Directiva de ASCOM, con el objetivo de aportar transparencia e imparcialidad en el proceso de elaboración y corrección del examen de CESCO M.

Composición y funcionamiento del Comité Académico de CESCO M®

El Comité Académico de CESCO M® está formado por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la regulación que aportan transparencia, objetividad e imparcialidad y cuyo cometido es velar por el buen funcionamiento del proceso de la certificación.

El Comité Académico de CESCO M® está compuesto por los siguientes miembros:

- La presidencia de ASCOM
- Al menos un miembro de la Junta directiva de ASCOM, quién actuará como secretario del Comité, realizando las convocatorias y elaborando las actas de las reuniones.
- Un socio de ASCOM, no miembro de su Junta Directiva.
- Una persona independiente, que actúa como auditor de la certificación.

El nombramiento de los componentes del Comité Académico de CESCO M® será realizado por la Junta Directiva de ASCOM por un plazo de dos años. Transcurrido ese período, la Junta Directiva de ASCOM procederá a ratificar o a sustituir a los miembros del Comité.

Las decisiones en el seno del Comité Académico de CESCO M® se adoptan por consenso.



REGULACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPLIANCE CESCO M®

El Comité Académico de CESCO M® enviará a la Junta Directiva de ASCOM un informe sobre los resultados de los exámenes de acceso a la certificación CESCO M.

Cualquier conflicto que se genere en el Comité Académico de CESCO M® será dirimido por la Junta Directiva de ASCOM.

Funciones del Comité Académico de CESCO M®

Las funciones del Comité Académico de CESCO M® serán todas las relacionadas con la elaboración y corrección del examen de CESCO M, velando por el buen funcionamiento de la certificación.

En particular, con carácter no exhaustivo, el Comité tiene las siguientes funciones:

- Definir la filosofía de la certificación.
- Determinar el nivel que se requiere para la obtención de la certificación.
- Velar por la objetividad e independencia en la concesión de la certificación.
- Crear y redactar los exámenes; para ello, el Comité contará con la ayuda de proveedores externos que le presten soporte en esta función.
- Asegurarse que los estándares de los exámenes son los adecuados.
- Decidir sobre las reclamaciones presentadas por los candidatos.

Reuniones del Comité Académico de CESCO M®

El Comité Académico de CESCO M® se reúne, con carácter general, al menos dos veces al año

En la reunión antes de los exámenes el Comité Académico de CESCO M® realizará, entre otras que puedan surgir, las siguientes tareas:

- Resolver las solicitudes de revisión de exámenes de la convocatoria anterior.



REGULACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPLIANCE CESCO M®

- Recibir del proveedor el pool de preguntas elaboradas.
- Analizar y decidir sobre las preguntas que compondrán los exámenes.
- Conocer el número de candidatos y lugares donde se realizará la convocatoria de examen.
- Decidir sobre el umbral mínimo de respuestas acertadas para aprobar el examen.

En la reunión tras la realización de los exámenes el Comité Académico de CESCO M® realizará, entre otras que puedan surgir, las siguientes tareas:

- Evaluar los resultados de los candidatos presentados al examen.
- Analizar los resultados y tomar las decisiones que correspondan.
- Recibir los informes de las personas que han vigilado los exámenes para conocer si ha habido incidencias y buscar medidas correctoras, en su caso.
- Resolver sobre los posibles errores que se hayan cometido en las preguntas del examen.
- Redactar y firmar el acta con los resultados finales, que se pondrá a disposición de la Junta Directiva de ASCOM.

Confidencialidad

Todos los componentes del Comité Académico de CESCO M® firmarán un acuerdo de confidencialidad.



REGULACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPLIANCE CESCOM®

Capítulo II: Normas sobre la Certificación de Compliance CESCOM

Funcionamiento de la Certificación de Compliance CESCOM®

La Junta Directiva de ASCOM determinará, con carácter general, las condiciones de funcionamiento de la Certificación de Compliance CESCOM.

La certificación se otorga a las personas que superan el examen con el que se evalúan las competencias y los conocimientos del aspirante en las materias necesarias para ejercer la función de Compliance.

Las características y funcionamiento del examen son las siguientes:

La Junta Directiva de ASCOM determinará las bases de cada convocatoria para la obtención de la Certificación de Compliance CESCOM. Las bases serán publicadas en la web oficial de ASCOM, e incluirán al menos la siguiente información:

- **Contenido:** el examen para la obtención de la certificación CESCOM® se basa en un temario dividido en módulos. Todas las personas interesadas podrán obtener los materiales con el desarrollo del contenido de cada uno de los módulos en los que se basa el examen de la certificación CESCOM®. En la página web de ASCOM se informará la forma en la que se pueden obtener.
- **Coste:** el precio por la inscripción al examen será determinado por la Junta Directiva de ASCOM. Dicho precio incluye la obtención del diploma para aquellas personas que superen la prueba escrita.

La no asistencia a las pruebas de examen no dará derecho a la devolución de los importes de inscripción abonados ni a su utilización para otras convocatorias de examen.

- **Inscripción:** la inscripción y el pago para presentarse al examen deberán realizarse cumplimentando el formulario que se encuentra en la página web de ASCOM



REGULACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPLIANCE CESCO M®

<http://www.asociacioncompliance.com/> y deberá abonar las tasas correspondientes.

- El Comité Académico de CESCO M podrá proponer la anulación de una convocatoria a la Junta Directiva de ASCOM y, si así se aprobara, se devolverían todos los pagos realizados por los candidatos.
- **Número de convocatorias:** la Junta Directiva de ASCOM determinará el número de convocatorias.
- **Fechas de los exámenes:** las fechas de los exámenes serán decididas por la Junta Directiva de ASCOM y publicadas en su página web con suficiente antelación.
- **Tipo de examen:** el examen será tipo test, con cuatro posibles respuestas y una única respuesta válida en cada pregunta.
- **Número de preguntas:** el examen tendrá un total de 75 preguntas extraídas del contenido de todos los módulos sobre los que versa el examen.
- **Número de preguntas necesarias para aprobar:** el Comité Académico de CESCO M® decidirá sobre el número de preguntas acertadas que son necesarias para aprobar el examen.
- **Identificación del candidato:** todas las personas que deseen realizar el examen deberán mostrar su documento identificativo (DNI o pasaporte) antes de comenzar la prueba.
- **Prohibición de aparatos electrónicos y documentación:** no se permitirá el uso de dispositivos electrónicos (móviles, tablets, portátiles, mp3, mp4, etc.) ni disponer de ningún tipo de documentación en el momento de la realización del examen. Tampoco se permitirá el uso de bolígrafos o lápices propios. Se facilitará el material necesario en la misma sala.



REGULACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPLIANCE CESCO M®

- **Resolución de conflictos:** Las posibles situaciones derivadas de potenciales errores en las preguntas planteadas en el examen serán resueltas por el Comité Académico de CESCO M®, el cual tomará la decisión sobre las medidas a adoptar en cada caso.

Si el Comité Académico de CESCO M® decidiera anular una pregunta por haberse detectado que contiene un error, se comunicará este hecho a todas las personas que realizaron el examen y se realizará su corrección teniendo en cuenta los efectos de dicha anulación.

- **Comunicación de resultados:** ASCOM comunicará por correo electrónico a todos los candidatos el resultado del examen, indicándoles si es APTO o NO APTO.
- **Envío de diplomas:** todos los candidatos que hayan superado el examen y que obtengan una calificación de APTO recibirán por correo electrónico el diploma de la certificación CESCO M® y, en su caso, la acreditación de *Internationally Certified Compliance Professional* reconocida por las asociaciones miembro de IFCA (*International Federation of Compliance Associations*).
- **Casos de fuerza mayor:** Ante la posibilidad de que existan eventos de fuerza mayor que impidan la celebración del examen, ASCOM comunicará a través de su página web y directamente a las personas inscritas la nueva fecha en la que se celebrará.

Revisión de exámenes

El candidato que no supere la prueba podrá solicitar la revisión de su examen, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- El candidato deberá enviar a la secretaría de ASCOM (secretaria@asociacioncompliance.com) un correo electrónico solicitando revisión de examen en un plazo máximo de 15 días desde que se le haya remitido la comunicación de su resultado.



REGULACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPLIANCE CESCO M®

La revisión del examen implicará un coste de administración y gestión a determinar por la Junta Directiva de ASCOM, que se deberá ingresar mediante transferencia en la cuenta corriente de ASCOM. El resultado de la revisión será comunicado al candidato a través de un informe por escrito que realizará el Comité Académico CESCO M.

- El candidato no tendrá derecho a ver personalmente el examen.
- En caso de que, tras realizar la revisión, el Comité Académico concluya que el resultado que se había comunicado al candidato era incorrecto y éste se cambie, ASCOM reembolsará al candidato el importe pagado en concepto de coste de administración y gestión de la revisión.

Conflictos de intereses

Los posibles conflictos de intereses que se puedan generar en el seno del Comité Académico de CESCO M® deberán ser convenientemente gestionados.

En todo caso, se respetarán las siguientes pautas:

- Los miembros del Comité Académico de CESCO M® no podrán participar en ningún modo en los cursos o programas de formación preparatorios para obtener CESCO M organizados por entidades, organizaciones, universidades o cualquier otro tipo de centro formador. Esta limitación se extiende a la impartición de clases, la dirección académica o cualquier otro tipo de colaboración en dichos programas.
- En caso de que un miembro del Comité Académico de CESCO M® desee presentarse al examen para obtener la certificación, deberá renunciar a ser miembro del comité antes de la realización de la convocatoria a la que se vaya a presentar.



REGULACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPLIANCE CESCO M®

- En el caso de que un candidato sea familiar, en primer o segundo grado, de algún miembro del Comité Académico de CESCO M®, dicho miembro se abstendrá de participar en los debates o decisiones sobre cualquier incidencia surgida con relación a dicho candidato.
- En caso de que algún miembro de la Junta Directiva de ASCOM participe en algún programa de formación preparatorio para obtener la certificación CESCO M organizado por alguna entidad, organización, universidad o cualquier otro tipo de centro formador (ya sea como profesor, llevando la dirección académica o mediante cualquier otro tipo de colaboración en dichos programas), dicho miembro se abstendrá de participar en los debates o decisiones sobre cualquier incidencia surgida con relación a dicho centro formador.